



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1692  
EXPEDIENTE Nº 5721-003789/13.

NEUQUÉN, 19 DIC 2013

**VISTO:**

La necesidad de cubrir cargos vacantes de Directores y Vicedirectores de planta de los Escuelas de Educación Técnica y Agropecuaria dependientes de la Dirección General de Técnica y Formación Profesional, dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén; y



**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 14.473, Ley Provincial 0956, Estatuto del Docente, determina los pasos a seguir para este fin;

Que el procedimiento establecido en las normas vigentes apunta al logro de la estabilidad en el cargo jerárquico tendiéndose a la conformación de equipos de conducción;

Que el ascenso a los cargos se hará por concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en los Artículos 3º, inciso "a"; 10º, Apartados XIII; XIV; XV y XVI; 13º; 18º; 24º, inciso "c"; 25º, 26º; 27º; 28º; 35º inciso "d", Apartado IV de su Reglamentación; 94º; 102º; 122º; 123º al 127 y sus Reglamentaciones del Estatuto del Docente - Ley 14.473;

Que la Junta de Clasificación Rama Media ha propuesto las vacantes de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Artículo 35º, Apartado IV de su Reglamentación;

Que se priorizó la ubicación geográfica de los establecimientos educativos a fin de que el Concurso se realice en todos los Distritos Educativos de la Provincia;

Que se analizaron las especialidades de cada establecimiento con el objeto de que la convocatoria abarque todos los planes de estudio vigente de la Provincia;

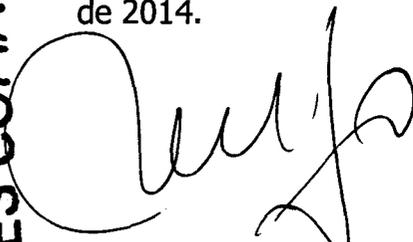
Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

1º) **LLAMAR** a inscripción para el Concurso de Ascenso de Jerarquía, para cubrir con carácter Titular, los cargos de Director y Vicedirector de Escuelas Provinciales de Educación Técnica y Agropecuaria de la Provincia del Neuquén, por Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su reglamentación, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 20 de febrero y hasta 5 de marzo de 2014.

ES COPIA

  
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN Nº 1692**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-003789/13.**

- 2º) **FIJAR** las Bases para el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Ascenso de Jerarquía que como ANEXO I forman parte de la presente norma legal.
- 3º) **DESTINAR** para el Concurso convocado en el Artículo 1º, las vacantes detalladas en el Anexo II para el cargo de Director y en el Anexo III para el cargo de Vicedirector.
- 4º) **ESTABLECER** que los aspirantes al concurso deberán presentar la solicitud de inscripción y la documentación requerida en el establecimiento en que revista como titular en el escalafón A; que dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción, deberá remitirlas a la Junta de Clasificación Rama Media, o en la Junta de Clasificación Rama Media sita en Belgrano y Colón, de la ciudad de Neuquén. Se utilizará el formulario provisto como Anexo IV y Anexo V de la presente según corresponda, el que deberá ser cumplimentado de manera legible y sin raspaduras ni enmiendas. El docente podrá actualizar los antecedentes obrantes en su legajo, enviando los comprobantes debidamente autenticados.
- 5º) **DETERMINAR** que por la Junta de Clasificación Rama Media se cursarán las notificaciones de práctica.
- 6º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Técnica y Formación Profesional; Dirección de Estético Expresiva; Dirección de Educación Física; Dirección Provincial de Administración; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; y **GIRAR** el expediente a la Junta de Clasificación Rama Media a los fines establecidos en el Artículo 5º, Cumplido, **ARCHIVAR**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación



**ANEXO I**

**BASES PARA EL CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.  
ASCENSO DE JERARQUÍA A CARGOS DE DIRECTORES y VICEDIRECTORES  
DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA y AGROPECUARIA DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**



**REQUISITOS:** En el marco del Estatuto del Docente y su Reglamentación: "El personal docente que tendrá derecho a los ascensos de jerarquía deberá":

- 1) Revistar en situación activa (Artículo 26°).
- 2) Cumplir con las condiciones generales y concurrentes que determina el Artículo 13, incisos "a", "b", "c" y "g".
- 3) Para acceder al cargo de Director deberá acreditar una antigüedad de nueve (9) años mínimo en la docencia, de los cuales dos (2) como Vicedirector o bien cuatro (4) como Regente de Cultura Técnica o Jefe General de Enseñanza Práctica, o cinco (5) como Subregente de Cultura Técnica o siete (7) como Profesor, todos éstos en la docencia técnica o agropecuaria (Artículo 125° y su reglamentación).
- 4) Para acceder al cargo de Vicedirector deberá acreditar una antigüedad de cinco (5) años en la docencia, de los cuales dos (2) como Regente de Cultura Técnica o Jefe General de Enseñanza Práctica, o tres (3) como Subregente de Cultura Técnica o cuatro (4) como Profesor, todos estos en la docencia técnica o agropecuaria (Artículo 125° y su reglamentación).
- 5) Poseer título de carácter docente para el nivel y revistar como Titular en "escalafón A" en la modalidad de la Enseñanza Técnica y Agropecuaria según corresponda, en algún establecimiento dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.
- 6) Poseer un puntaje como mínimo en concepto de Títulos y Antecedentes de 18,50 puntos, para tener derecho a participar en la oposición (Artículo 102°, Apartado II, punto 6 y pautas de valoración 2014).
- 7) Poseer concepto sintético no inferior a "Muy Bueno" en los tres últimos años.
- 8) Reunir las demás condiciones exigidas para la provisión de la vacante a que aspira.
- 9) Completar la planilla disponible en la página web y luego realizar la impresión correspondiente; adjuntar Declaración Jurada de Cargos y Actividades (ambas por duplicado). La omisión de datos y/o documentación solicitada, anulará la inscripción.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALET  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1692  
EXPEDIENTE Nº 5721-003789/13.

- 10) Adjuntar toda la documentación que considere pertinente debidamente autenticada.
- 11) El aspirante podrá inscribirse sólo en un cargo de ascenso (Vicedirector o Director) de la modalidad en la cual es titular en el escalafón A.

**NORMAS GENERALES:**

**1) LA INSCRIPCIÓN:** Se realizará:

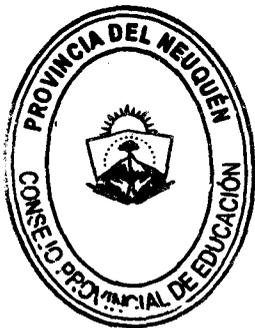
- a) En forma personal o por tercero autorizado ante la Junta de Clasificación Rama Media, ubicada en la sede del Consejo Provincial de Educación sita en Belgrano y Colón de Neuquén Capital.
- b) A través de los establecimientos de Enseñanza Técnica y Enseñanza Agropecuaria, los que dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción deberán remitir la documentación a la Junta de Clasificación Rama Media, ubicada en la sede del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Belgrano y Colón de Neuquén Capital.
- c) Por vía postal mediante pieza certificada con aviso de retorno remitida al Consejo Provincial de Educación. Se considerarán las piezas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día de plazo estipulado en la Resolución para el cierre de inscripción al concurso.
- d) Se devolverá la inscripción si:
- El docente no reúne los requisitos estipulados en la presente Resolución y se le comunicarán los motivos.
  - Queda desestimada por falseamiento de datos y/u omisiones y falta de documentación requerida.

2) **ANTECEDENTES:** Para la asignación de los puntajes que correspondan a los candidatos, la Junta aplicará la valoración de título y antecedentes (Artículo 119º; Artículo 123º a 127º y su Reglamentación, Apartado XII y las Pautas de Valoración 2014 que se encuentran disponibles en la página web del Consejo Provincial de Educación <http://www.neuquen.edu.ar/juntamedia.php>

3) **ORDEN DE MÉRITO:** Finalizada la clasificación de los antecedentes de los concursantes, la Junta elaborará una nómina por orden de mérito, con discriminación de los puntajes y notificará a los docentes mediante la página del Consejo Provincial de Educación <http://www.neuquen.edu.ar/juntamedia.php> (Artículo 102º y su Reglamentación, Apartado II, punto 6).

4) **DISCONFORMIDAD CON EL PUNTAJE:** Los aspirantes podrán interponer recursos fundados de reposición ante la Junta de Clasificación, dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación de los interesados (Artículo 102º y su Reglamentación, Apartado II, punto 7). Pasados los cinco (5) días hábiles de la notificación fehaciente de los interesados, el orden de mérito será definitivo.

5) **OPOSICIÓN:** Para intervenir en la instancia de Oposición, será imprescindible haber obtenido en concepto de título y antecedentes, más del 50 % del máximo posible de puntos. Cuando el número de aspirantes en las condiciones precedentes sea mayor que el de vacantes, intervendrán en la oposición los



ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Derecho  
Consejo Provincial de Educación



**RESOLUCIÓN Nº 1692**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-003789/13.**

mejores clasificados hasta completar con el 100% más que el número de vacantes por cargo. Tendrán el mismo derecho todos los aspirantes que hubieran obtenido el mismo puntaje que el último que habilita para intervenir en la oposición. El aspirante que deba rendir la prueba de oposición y no se encontrase en el momento de efectuarse la misma quedará de hecho fuera del concurso, sin perjuicio de la obligación de comunicar las causales de la no asistencia (Artículo 123º a 127º y su Reglamentación, Apartados XII). Sólo se permitirán quince (15) minutos de tolerancia.

El jurado del Concurso enviará la constancia a la Junta de Clasificación Rama Media que la archivará en el Legajo correspondiente.



- 6) PUNTAJE DEFINITIVO:** La Junta de Clasificación Rama Media sumará a los puntos resultantes de la valoración de título y antecedentes, las calificaciones de las dos pruebas de oposición aprobadas, establecerá así el cómputo total, que será, salvo error material, definitivo e irrecorrible y confeccionará la nómina de los concursantes por estricto orden de mérito (Artículo 102º y su Reglamentación, Apartado IV, punto 6).
- 7) EMPATE de PUNTAJE:** De ocurrir un empate en los puntajes de dos o más aspirantes, la prioridad se determinará en forma excluyente según :
- 1) El de mayor número de puntos en las dos (2) pruebas de oposición.
  - 2) El de mayor puntaje en Títulos y Antecedentes.
  - 3) El de mayor antigüedad en el cargo por llenar.
  - 4) El de mayor antigüedad en la docencia.
- (Artículo 102º y su Reglamentación, Apartado IV, punto 7).
- 8) ELECCIÓN DE CARGO:** Los aspirantes tendrán derecho, de acuerdo con el orden de mérito, a elegir el cargo en la Escuela que desearan ser designados (Artículo 102º y su Reglamentación, Apartado IV, punto 6).
- 9) CONCURSO DESIERTO:** El Concurso de Ascenso de Jerarquía será declarado desierto cuando:
- los aspirantes que se presenten no reúnan las condiciones y requisitos establecidos para el cargo según el Estatuto del Docente y su reglamentación.
  - ningún aspirante haya alcanzado los cinco (5) puntos en la prueba teórica o práctica.
- Producidas las situaciones mencionadas el concurso se declarará desierto y se efectuará un segundo llamado en el término de quince (15) días (Artículo 102º y su Reglamentación, Apartado IV, punto 1).
- 10) GASTOS DEL CONCURSANTE:** Correrán por su exclusiva cuenta.
- 11) TOMA DE POSESIÓN DE CARGO:** Según el Artículo 18º del Estatuto del Docente.

**DE LOS JURADOS:**

- a) El Jurado estará integrado por tres (3) miembros de igual o mayor jerarquía dentro del escalafón, que la del cargo por cubrir.

ES COPIA

  
DANIEL EDUARDO PAYLALLES  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación

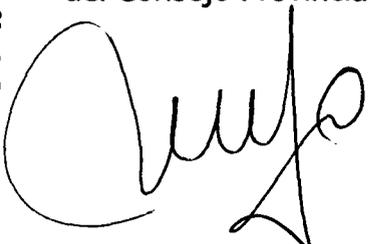
**RESOLUCIÓN Nº 1692**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-003789/13.**

- b) La Junta de Clasificación Rama Media, con el llamado a concurso, designará a uno de los miembros del jurado y propondrá a los concursantes una lista de cinco (5) postulantes.
- c) Al publicarse en la página Web del Consejo Provincial de Educación <http://www.neuquen.edu.ar/juntamedia.php>, el orden de mérito definitivo obtenido por títulos y antecedentes, los concursantes con derecho a intervenir en la oposición elegirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los dos (2) miembros restantes del jurado entre los candidatos propuestos por la Junta. La elección se hará mediante voto secreto por simple mayoría y en caso de empate se realizará un sorteo. La elección se realizará en lugar, día y hora a determinar por las autoridades de la Junta. El voto podrá ser emitido por pieza certificada y el escrutinio será público. El recuento de los votos estará a cargo de los Vocales Titulares de la Junta de Clasificación Rama Media. Esta anulará los votos que no se ajusten a las disposiciones reglamentarias. En caso de empate se procederá a un sorteo. De todo lo actuado se redactará un acta que firmarán también los concursantes presentes (Artículos 123º, 124º y su Reglamentación).
- d) RECUSACIÓN Y EXCUSACIÓN DE LOS JURADOS: se regirá por las normas fijadas en la reglamentación del Estatuto del Docente (Artículos 123º a 127º y su Reglamentación, Apartado VI)
- e) ACTUACIÓN del JURADO: Se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los Artículos 123º a 127º y su Reglamentación, Apartados V; Artículo 102º y su Reglamentación Apartado III – IV del Estatuto del Docente.

**DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:** La oposición constará de dos (2) partes: una prueba teórica (escrita) y una prueba práctica (oral y escrita).

- a) Prueba Teórica: Será escrita con una duración de hasta dos (2) horas. El Jurado elegirá por sorteo, con veinticuatro (24) horas de anticipación a la prueba, el temario correspondiente.
- b) Prueba Práctica: Será escrita y oral. Consistirá en el cumplimiento de la función directiva en el establecimiento que determine el Jurado y según las pautas que se especifiquen.
- c) Ambas pruebas se realizarán públicamente en los establecimientos que proponga el jurado de acuerdo con el organismo técnico correspondiente. El temario y demás requisitos para la prueba escrita y práctica se ajustarán a las propuestas efectuadas por el Jurado, en el marco de la Reglamentación General del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1692  
EXPEDIENTE N° 5721-003789/13.

**ANEXO II**

**VACANTES CONCURSO DE ASCENSO DE JERARQUÍA  
CARGOS de CONDUCCIÓN ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA y  
AGROPECUARIA – AÑO 2014**

**CARGOS de DIRECTOR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO I**

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 6 de NEUQUÉN**

DSA 2, DIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 1042/02 Transformación.

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 8 de NEUQUÉN**

DSA 2, DIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución 1659/99 Fijación de Planta.

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 14 de NEUQUÉN**

DSA 2, DIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 765/08 Cambio de categoría.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO II**

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 de CUTRAL CÓ**

DSA 2, DIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 1875/99 Fijación de Planta.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO III**

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 11 de ZAPALA**

DSA 2, DIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 1662/99 Fijación de Planta.

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 15 de ZAPALA**

DSA 2, DIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 0180/06 Cambio de categoría.



ES COPIA

  
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1692  
EXPEDIENTE N° 5721-003789/13.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO IV**

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 4 de JUNÍN DE LOS ANDES**

DSA 2, DIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 209/03  
Cambio de Categoría.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO V**

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA N° 1 de LAS OVEJAS**

DAE 2, DIRECTOR, Secuencia 101, Tiempo Completo, Disp. N° 1549/06 Jub. Giuliani.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO VI**

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 2 de CENTENARIO**

DSA 2, DIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 1439/07  
Transformación de cargo.

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 16 de RINCÓN DE LOS SAUCES**

DSB 2, DIRECTOR de 2º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 0133/03  
Creación.

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA N° 3 de SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

DSB 2, DIRECTOR de 2º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 1500/10  
Creación.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO VIII**

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3 de NEUQUÉN**

DSA 2, DIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 1479/99  
Fijación de Planta.

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 17 de NEUQUÉN**

DSB 2, DIRECTOR de 2º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 461/04  
Rectificación de creación.



ES COPIA

  
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1692  
EXPEDIENTE N° 5721-003789/13.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO IX**

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 12 de SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

DSA 2, DIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 1474/03  
Cambio de Categoría.

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 21 de SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

DSB 2, DIRECTOR de 2º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 0327/10  
Creación.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO X**

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA N° 2 de PLOTTIER**

DAE 2, DIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 2258/98  
Fijación de Planta.



ES COPIA

  
DANIEL EDUARDO PAYLLÁ  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1692  
EXPEDIENTE N° 5721-003789/13.

**ANEXO III**

**VACANTES CONCURSO DE ASCENSO DE JERARQUÍA  
CARGOS de CONDUCCIÓN ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA y  
AGROPECUARIA - AÑO 2014**

**CARGOS de VICEDIRECTOR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO I**

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 6 de NEUQUÉN**

DSC 2, VICEDIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 1042/02 Cambio de Categoría.

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 8 de NEUQUÉN**

DSC 2, VICEDIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 1659/99 Fijación de Planta.

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 14 de NEUQUÉN**

DSC 2, VICEDIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 1754/03 Transformación de cargo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO II**

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 10 de PLAZA HUINCUL**

DSC 2, VICEDIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 1583/99 Fijación de Planta.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO III**

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 11 de ZAPALA**

DSC 2, VICEDIRECTOR de 1º, Secuencia 102, Tiempo Completo, Res. N° 0271/00 Creación.

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 15 de ZAPALA**

DSC 2, VICEDIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 0354/08 Creación.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO VI**

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 16 de RINCÓN DE LOS SAUCES**

DSD 2, VICEDIRECTOR de 2º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 0377/05 Creación.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLELEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1692  
EXPEDIENTE N° 5721-003789/13.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO VIII**

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3 de NEUQUÉN**

DSC 2, VICEDIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 1479/99 Fijación de Planta.

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 7 de NEUQUÉN**

DAI 2, VICEDIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 2089/98 Fijación de Planta.

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 17 de NEUQUÉN**

DSD 2, VICEDIRECTOR de 2º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 0151/06 Transformación.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO IX**

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 12 de SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

DSC 2, VICEDIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 1474/03 Cambio de Categoría.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO X**

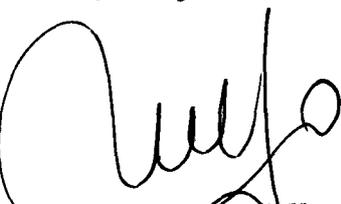
**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 9 de PLOTTIER**

DSC 2, VICEDIRECTOR de 1º, Secuencia 101, Tiempo Completo, Resolución N° 357/01 Creación.

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA N° 2 de PLOTTIER**

DAI 2, VICEDIRECTOR de 1º, Secuencia 102, Tiempo Completo, Resolución N° 2258/98 Fijación de Planta.

ES COPIA

  
DANIEL EDUARDO PAYLLA LEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación  
Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. MÓNICA MASSUCCO  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación

**RESOLUCIÓN N° 1692**  
**EXPEDIENTE N° 5721-003789/13.**

**ANEXO IV**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**  
**CONCURSO DE ASCENSO DE JERARQUÍA**  
**CARGOS DIRECTIVOS ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA - AÑO 2014**



APELLIDO/S: .....  
 NOMBRE/S:.....  
 DNI / LC / LE: .....  
 EMPLEADO N°: ..... LEGAJO EN JUNTA N° .....  
 DOMICILIO: Calle ..... N°.....  
 Dpto.:..... Manzana.: ..... Barrio:.....  
 Código Postal: (.....) Localidad:.....  
 Teléfono Fijo: (.....) Celular:(.....)  
 Correo Electrónico: .....

TÍTULO/S:.....

ESTABLECIMIENTO POR EL QUE SE INSCRIBIÓ EN JUNIO DE 2013: .....

**CANTIDAD DE Hs. CÁTEDRA TITULARES en el Escalafón A) de escuelas de Educación Técnica:** .....

**Cargo en escuelas de Educación Técnica:**.....

**CARGO EN EL QUE SE INSCRIBE (de acuerdo con ítem 11 del Anexo I):**  
**DIRECTOR / VICEDIRECTOR**  
 (Tachar lo que no corresponde)

**ES TITULAR EN:**

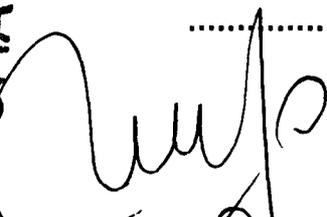
ESTABLECIMIENTO/S	CANTIDAD Hs. Cát./CARGO	ASIGNATURA/S	AÑO	DIVISIÓN	TURNO

**Adjuntar la siguiente documentación:**

1. Solicitud de Inscripción por duplicado (dos originales).
2. Declaración Jurada de Cargos y Actividades por Duplicado (dos originales).
3. Concepto Profesional: 2010, 2011 y 2012 (original o fotocopia debidamente autenticada).
4. Certificación de Servicios actualizada a la fecha de la inscripción, con firma y sello de Director y Secretario. En el caso de Director debe contar con firma y sello de Supervisor; en el caso de Supervisor corresponde firma y sello de Jefe de Supervisores.
5. Otros antecedentes que no obren en el legajo de Junta (fotocopias debidamente autenticadas).

Declaro bajo juramento que los datos consignados precedentemente son exactos y que tengo conocimiento de la Resolución de convocatoria del presente concurso.

**ES COPIA**

  
**DANIEL EDUARDO FAYLLA**  
 Director General de Despacho  
 Consejo Provincial de Educación

(Firma y Aclaración)

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
 Subsecretario de Educación y Presidente  
 del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
 VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
 Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
 Vocal Rama Media Técnica y Superior  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI  
 VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
 Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO  
 VOCAL DE NIVEL  
 INICIAL Y PRIMARIO  
 Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1692  
EXPEDIENTE N° 5721-003789/13.

ANEXO V  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
CONCURSO DE ASCENSO DE JERARQUÍA  
CARGOS DIRECTIVOS ESCUELAS DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA  
AÑO 2014



APELLIDO/S: .....  
NOMBRE/S:.....  
DNI / LC / LE: .....  
EMPLEADO N°: ..... LEGAJO EN JUNTA N° .....  
DOMICILIO: Calle ..... N° .....  
Dpto.:..... Manzana.: ..... Barrio:.....  
Código Postal: (.....) Localidad:.....  
Teléfono Fijo: (.....) Celular:(.....)  
Correo Electrónico: .....

TÍTULO/S:.....

ESTABLECIMIENTO POR EL QUE SE INSCRIBIÓ EN JUNIO DE 2013: .....  
CANTIDAD DE Hs. CÁTEDRA TITULARES en el Escalafón A) de escuelas de Educación Agropecuaria: .....

Cargo en escuelas de Educación Agropecuaria:.....

CARGO EN EL QUE SE INSCRIBE (de acuerdo con ítem 11 del Anexo I):  
DIRECTOR / VICEDIRECTOR  
(Tachar lo que no corresponde)

ES TITULAR EN:

ESTABLECIMIENTO/S	CANTIDAD Hs. Cát./CARGO	ASIGNATURA/S	AÑO	DIVISIÓN	TURNO

Adjuntar la siguiente documentación:

- Solicitud de Inscripción por duplicado (dos originales).
  - Declaración Jurada de Cargos y Actividades por Duplicado (dos originales).
  - Concepto Profesional: 2010, 2011 y 2012 (original o fotocopia debidamente autenticada).
  - Certificación de Servicios actualizada a la fecha de la inscripción, con firma y sello de Director y Secretario. En el caso de Director debe contar con firma y sello de Supervisor; en el caso de Supervisor corresponde firma y sello de Jefe de Supervisores.
  - Otros antecedentes que no obren en el legajo de Junta (fotocopias debidamente autenticadas).
- Declaro bajo juramento que los datos consignados precedentemente son exactos y que tengo conocimiento de la Resolución de convocatoria del presente concurso.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLAEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación

(Firma y Aclaración)

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MÓNICA MASSUCCO  
VOCAL DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación